LEI DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1874

Vallegrande. El impuesto sobre el ganado se aplica a la construccion de un hospital.

TOMÁS FRIAS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Decreta:

- Art. 1.º Se aumenta con dos reales mas, el impuesto que se paga por cada cabeza de ganado estraido de la provincia de Vallegrande para el inferior de la República.
- 2.º El producto de este aumento, que se sacará a licitacion, se destina esclusivamente para la construccion y sostenimiento de un hospital en la capital de dicha provincia. Para el efecto se depositará en el Tesoro de la Junta municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones en Sucre, a 21 de noviembre de 1874. – Serapio Réyes Ortíz, Presidente. – Belisario Boeto, Diputado Secretario. – Jorge Delgadillo, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno en Sucre, a 25 de noviembre de 1874.

Ejecútese – TOMÀS FRIAS. – El Ministro de Hacienda. – Pantaleon Dalence.